

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA, CAR BAJO MAGDALENA

RESOLUCIÓN No: 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N° 1727-383 DEL PROYECTO DE
REHABILITACION DE LA VIA CASCAJAL - SABANALARGA."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, C.C.A., y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar inspección y seguimiento ambiental al Proyecto de Rehabilitación de la Vía Cascajal - Sabanalarga, se realizó una visita de la cual surge el Concepto Técnico N°000430 del 17 de junio de 2010, de ésta Corporación, en el cual se constató lo siguiente:

En la visita realizada se pudo observar que los trabajos de pavimentación en concreto asfáltico sobre todo el recorrido de la vía se encuentran terminados en su totalidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 1727-383.

En merito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

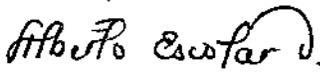
ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente N° 1727-383, correspondiente al Proyecto de Rehabilitación de la Vía Cascajal – Sabanalarga – Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el núm. 2° del Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp:1727-383

Elaboro: Gisella Angulo Aguirre

Revisó: Dra. Julieta Slemman Chams.



